

Derechos humanos en el camino hacia la fraternidad y amistad social

Pbro. Lic. Federico Guillermo Wechsung¹

Prólogo

Celebramos que desde nuestra Cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora presentamos el artículo “Derechos Humanos en el camino hacia la fraternidad y amistad social” escrito por el presbítero y docente de la Facultad Federico Wechsung. En este escrito se perfilan principios y conceptos del derecho, presentes en la encíclica *Fratelli Tutti*.

Dentro de la sociedad contemporánea que integramos el derecho ha sido puesto al servicio de los individuos y sociedades para regular la relación de las personas entre sí, teniendo naturalmente la potencialidad de contribuir a la construcción de la paz por el camino de la justicia social, mediante el irrenunciable camino del diálogo, promovido por el papa en la encíclica.

Nos parece muy útil esta síntesis donde destaca el valor de la dignidad de la persona humana y los derechos humanos (DD. HH.) espigados en esta extensa encíclica que, desde su comienzo, denuncia que **los derechos humanos no son iguales para todos**: mientras una parte de la humanidad vive en opulencia, otra parte ve su propia dignidad desconocida, despreciada o pisoteada y sus derechos fundamentales ignorados o violados.

El artículo, partiendo de una noción generacional de los DD. HH. que transversalmente se diseminan en toda la encíclica, destaca históricamente:

Derechos de primera generación, civiles y políticos: libertad igualdad, fraternidad, formas de esclavitud, tortura, pena de muerte.

Derechos de segunda generación: sociales, culturales y económicos (estado social ej. 14 bis), al trabajo sindical, de educación, salud, asistencia médica, materno y de infancia, personas con discapacidad, vivienda.

¹ Presbítero. Profesor de la Cátedra de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho (UNLZ). Párroco en la parroquia María Auxiliadora de Lomas de Zamora. Juez y vicario judicial en el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Lomas de Zamora. Presidente del Tribunal Interdiocesano de la Arquidiócesis de La Plata.. Contacto: federicowechsung@gmail.com

Derechos de tercera generación en el progreso social: derechos humanos difusos a la paz, al medio ambiente sano y otros.

Presenta la figura del papa desde su magisterio pontificio, es decir como enseñanza y permanente mediador, de allí la expresión “viviendo como *omnes fratres*” (hermanos todos). Se nos dice que con esta carta el santo padre completa un ciclo de tres grandes documentos magisteriales y es paradójal la referencia a la continuidad de las encíclicas *Lumen Fidei*, *Laudato Si* y *Fratelli tutti* puesto que reconocemos como cuestión general en el pensamiento de Francisco, que ha leído a Paúl Ricoeur (filósofo y antropólogo francés). Tal vez por ello la gradiente: diálogo con Dios, con la naturaleza y los hermanos. Son tres encíclicas donde Francisco va relacionando a su magisterio.

En la encíclica el Pbro. Federico destaca un fundamento humanista y la dignidad humana que llevan permanentemente a centrarse en el eje del diálogo y del encuentro.

Desde el clásico concepto de justicia hace notar que Francisco no se limita a exhortar, a curar a los heridos de hoy, sino que propone un cambio global de sociedad para evitar que estos hechos se vayan reproduciendo: luchar contra las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad, la falta de trabajo, tierra y vivienda, la prioridad a la vida de todos por encima de la apropiación de bienes.

Destaca claramente que *Fratelli Tutti* es una encíclica “social” particular ya que fue escrita en el escenario de la pandemia. De allí que no sean casuales el título ni el subtítulo: *Sobre la fraternidad y amistad social*. Para el papa la COVID-19 ha tenido un efecto enorme, evidenciando las fracturas y el fracaso del modelo de desarrollo predominante. Este fracaso afecta principalmente a los más pobres, pero también a todo el pueblo. El papa Francisco nos hace ver que la pandemia es una crisis de la cual saldremos mejores o peores, pero nunca iguales. Nos necesitamos todos: estamos en la misma barca. Todavía estamos lejos de una **globalización de los derechos humanos** más básicos... permitimos que todavía hoy haya hermanas y hermanos que mueran de hambre o de sed, sin un techo o sin acceso al cuidado de su salud.

Recalca que la universalidad es un principio esencial, pues los DD. HH. son irrenunciables, imprescriptibles, inviolables, pero que deben ser honrados desde el principio: *Pacta sunt servanda* significa cumplir los pactos acordados (por el **poder internacional**). Y desde el diálogo como eje: diálogo intercultural por la libertad y los DD. HH., paz como fruto de la justicia social, concepto de justicia-deuda social, brecha estructural hacia los últimos de la sociedad internacional.

Finalmente, la figura de la Iglesia como defensora de los derechos humanos universalmente reconocidos acompaña y sostiene la fraternidad que es la suprema dignidad que nos hace hermanos.

Agradecemos este valioso aporte a nuestra cátedra para que nuestros estudiantes tengan la posibilidad de descubrir en esta valiosa síntesis el valor de la dignidad de la persona humana, de sus derechos y el de la fraternidad universal.

“Soñemos como una única humanidad, como caminantes de la misma carne humana, como hijos de esta misma tierra que nos cobija a todos, cada uno con la riqueza de su fe o de sus convicciones, cada uno con su propia voz, todos hermanos” (Fratelli Tutti, 8).

Mons. Jorge Lugones sj

Resumen

El 3 de octubre del 2020, el papa Francisco firmó su tercera carta encíclica *Fratelli Tutti*. Su mensaje social contiene, entre otros conceptos, una enérgica defensa de los derechos humanos fundamentales junto a un agudo análisis de la realidad económica, social y política del mundo sobre el que enuncia interrogantes y exhortaciones diversas para que la fraternidad y la amistad social sean el camino de una humanidad que necesita de la paz alcanzada mediante la garantía de la justicia social. El nombre mismo del autor, su función al servicio de la Iglesia y del mundo, así como la inspiración, el eje dialogal y el contenido conceptual junto a los principios presentes en el documento nos remite a nociones elementales que en la enseñanza de los derechos humanos dentro de la carrera de abogacía utilizamos, tales como el concepto de derechos fundamentales, sus propiedades, características y su clasificación.

Palabras clave

Fratelli Tutti – derechos humanos – dignidad humana – fraternidad – amistad social – diálogo

Sumario

I. Introducción. II. Noción de derechos humanos. III. Generaciones de los derechos humanos. IV. La función del autor: ser puente. V. Su nombre es su programa. VI. *Fratelli Tutti* en el conjunto de su magisterio pontificio. VII. *Fratelli Tutti*, una encíclica social. VIII. *Fratelli Tutti* en el escenario de la pandemia. IX. El título *Fratelli Tutti*. X. El subtítulo: *Sobre la fraternidad y amistad universal*. XI. Un fundamento humanista: la dignidad humana. XII. En el eje del diálogo. XIII. Una guía en el clásico concepto de justicia. XIV. La universalidad, un principio esencial. XV. Principio *Pacta Sunt Servanda* y poder internacional. XVI. *Fratelli Tutti*, una renovada defensa de los derechos humanos. XVII. Conclusiones. XVIII. Referencias.

I. Introducción

Fratelli Tutti, sobre la fraternidad y la amistad social es la tercera carta encíclica del papa Francisco, firmada el 3 de octubre del 2020 en las vísperas de la memoria de San Francisco de Asís. Algunos de los conceptos que se encuentran en este documento de índole

pastoral están claramente vinculados a nociones en las que la filosofía del derecho contribuye a configurar en cada estudiante, profesional y magistrado a un verdadero jurista y no solo a un mero técnico en leyes. El recordado Dr. Héctor Negri², en sus escritos y enseñanzas definía al derecho *como un proyecto de armonía social, fundado y realizado en la dignidad de la persona humana*. Los elementos que contienen aquella definición están claramente presentes en el documento del papa que se analiza, poniendo el foco en algunas categorías jurídicas.

Asimismo, los amplios contenidos del documento magisterial tales como el concepto de justicia, la dignidad humana, los derechos humanos y sus históricas generaciones resultan claramente coincidentes con la orientación y los contenidos de la cátedra de Derechos Humanos de Mons. Jorge Lugones S.J. que integramos³. El padre obispo Jorge Novak, en oportunidad de inaugurar esta cátedra y asumirla como su primer titular, fijó sus fundamentos entre los que afirmó “el respeto a la dignidad humana por encima de cualquier otro valor ético o histórico” y “condenar todo menosprecio, reducción o atropello a las personas y a sus derechos inalienables”⁴.

El presente artículo ha sido impulsado desde el conversatorio que tuvo lugar el pasado 2 de diciembre del 2020 cuando ofrecimos una presentación de la encíclica social *Fratelli Tutti* a la comunidad universitaria en un panel que conformamos junto al rector de la UNLZ el Dr. Diego Molea, la decana de la Facultad de Derecho la Dra. Fernanda Vazquez y el titular de la cátedra de Derechos Humanos. Al estudiar la encíclica *Fratelli Tutti* nos motiva ofrecer en este artículo una contribución que favorezca una mayor recepción, valoración y aprovechamiento de la carta encíclica especialmente en el ámbito de nuestra facultad y desde la cátedra de Derechos Humanos.

II. Noción de derechos humanos

² El Dr. Héctor Negri fue juez de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, primer decano y titular en las cátedras de Introducción al Derecho y Filosofía del Derecho de la UNLZ. Promovió la constitución de la Cátedra de Derechos Humanos como asignatura en la carrera de Abogacía de la UNLZ junto con Mons. Jorge Novak, obispo de Quilmes, quien fuera su fundador y primer titular de la materia.

³ Mons. Jorge R. Lugones S.J., es obispo de la Diócesis de Lomas de Zamora y titular de la cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNLZ.

⁴ Mons. Jorge Novak fue el primer obispo de la Diócesis de Quilmes, fundador y primer titular de la cátedra de Derechos Humanos de la UNLZ. brindó su clase magistral abierta al inicio del año académico el 26/3/1985 donde expuso los fundamentos de la materia. El contenido de dicha clase será profundizado en un artículo que aún se encuentra *in fieri*.

Representa un presupuesto esencial que una equilibrada concepción de los derechos humanos (DD. HH.) sea libre de lecturas polarizadas, sesgadas y reductivas. En este mismo sentido advierte el papa en *Fratelli Tutti* (FT): "...es necesario prestar atención para no caer en algunos errores que pueden nacer de una mala comprensión de los derechos humanos y de un paradójico mal uso de los mismos" (111).

Los derechos fundamentales recibieron de las ciencias jurídicas diversas definiciones y, en general, aun con sus peculiares acentos, fueron en lo esencial concordantes. Entre estas rescatamos la que conceptualiza a los derechos humanos como "un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional". Esta definición reúne aportes surgidos del iusnaturalismo, del constitucionalismo y del derecho público internacional para consagrar legalmente los derechos subjetivos esenciales orientados al desarrollo integral de la persona humana. Acerca del origen de las libertades civiles hemos argumentado en la cátedra:

La ley natural en santo Tomás de Aquino nos ubica dentro de la discusión actual acerca del origen de los derechos humanos, los principios que rige una sociedad y el verdadero fundamento de las leyes positivas, que asumiendo sus principios fundamentales, deben elaborar normas justas que rijan la vida individual y social.

III. Generaciones de los derechos humanos

La noción acerca de los derechos humanos de Pérez Luño que hemos indicado *supra*, pone de relieve la inexorable incidencia que los hitos y las circunstancias históricas han tenido en el origen, proclamación y evolución de los derechos humanos. La doctrina jurídica ha clasificado de diversas maneras a los derechos fundamentales conforme diversos criterios como podrían ser su naturaleza, origen, contenido y materia entre otros. La más difundida por las disciplinas jurídicas y que nosotros adoptamos clasifica a los derechos humanos conforme a tres generaciones (1° Derechos civiles y políticos, 2° Derechos económicos, sociales y culturales y 3° Derechos difusos a la paz, al medio ambiente sano) que fueron propuestas en el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, por el jurista Karel Vasak en 1979. Esta clasificación es de carácter histórico y tiene, por tanto, la cualidad de ofrecernos una cronología del itinerario en el que fueron madurando las diversas generaciones de

derechos y el contexto en que se han incorporado los diversos textos dentro del ordenamiento del derecho interno de cada nación o del derecho internacional.

La primera generación contiene los **derechos civiles y políticos** (a la vida, a la libertad, a la igualdad, etc.) que, siendo de inspiración liberal, fueran enarbolados hacia fines del siglo XVIII en el escenario de la Revolución Francesa cuando, reaccionando ante el absolutismo monárquico, representó un hecho embrionario para los llamados *estados modernos*. Esta generación de derechos se atribuye individualmente a las personas y reivindica un espacio de autonomía y libertad individual frente al ejercicio de un poder estatal omnímodo. En esta necesaria conquista del llamado *constitucionalismo moderno*, sin embargo, urgía pasar de los textos a los hechos ya que se fue viendo insuficiente el mero reconocimiento de la igualdad y la libertad si el mismo no alcanzaba a garantizar para todos los ciudadanos una calidad de vida congruente con la igual dignidad humana proclamada.

La segunda generación representa una evolución que comprende los **derechos económicos, sociales y culturales** (derecho al trabajo, al alimento, a la educación, a la vivienda digna, etc.). Hacia fines del siglo XIX y principios del XX en el contexto de la Revolución Industrial junto a algunos de sus efectos emerge el movimiento obrero y la aparición de partidos de ideología socialista que, sostenidos en la declarada inalienable dignidad humana, alzan su voz en reivindicación de los **derechos colectivos**. Si en la primera generación del constitucionalismo clásico se protege al individuo frente al Estado, en esta segunda generación se rescata la función del Estado atribuyéndosele la responsabilidad de intervenir para garantizar los derechos humanos en lo que conoceremos como la etapa del **constitucionalismo social**.

En la tercera generación son incorporados los llamados **derechos difusos** (derecho a la paz, al desarrollo y a un ambiente sano, etc.). Fue hacia finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI y esta nueva generación implica una respuesta mancomunada de las naciones para crear conciencia, asumir y enfrentar los nuevos desafíos que, afectando a toda la humanidad, requieren del compromiso de cada nación en una respuesta supranacional.

Tal como hemos visto, los tres estamentos acerca de los DD.HH. surgidos en sus contextos particulares acentúan ya sea lo individual como lo social, las afirmaciones liberales o los postulados de tinte socialista. Asimismo, en relación con la función del Estado, las enfrentadas posturas consideraron a este en un mero rol moderador o más bien como un Estado intervencionista. Al respecto, *Fratelli Tutti* presenta una integración armoniosa entre el

carácter individual y el comunitario teniendo como eje la particular dignidad de la persona humana. En tal sentido refiriéndose el papa sobre la deuda externa que en algunos casos limita y condiciona el desarrollo, afirma una relación de proporcionalidad presente entre los derechos afirmados en las diversas generaciones: “La justicia exige reconocer y respetar no sólo los derechos individuales, sino también los derechos sociales y los derechos de los pueblos” (FT, 126).

Por otra parte, en su capítulo V incita a construir una comunidad mundial que sea apta para alcanzar un sano equilibrio en la fraternidad de las naciones y señala —al mismo tiempo— aquellas manifestaciones que la política en algunos casos asume dificultando la realización de tal propósito:

El desprecio de los débiles puede esconderse en formas populistas, que los utilizan demagógicamente para sus fines, o en formas liberales al servicio de los intereses económicos de los poderosos. En ambos casos se advierte la dificultad para pensar un mundo abierto que tenga lugar para todos, que incorpore a los más débiles y que respete las diversas culturas (FT, 155).

IV. La función del autor: ser puente

Para comprender el *animus* de la encíclica resulta oportuno destacar la relación que existe entre el autor y un aspecto de su servicio consistente en la vocación de tender puentes.

Pontífice es quizás uno de los títulos más usuales con los que nos referimos al papa. Su etimología latina *pontifex – pontificis* formada por las palabras *pons* (puente) y *facere* (hacer), tiene por significado real “hacedor de puentes”. Este título, según nuestro parecer, es el que más aplica a Francisco, debido a que toda su labor se consigna en tender puentes de diálogo. Estudiando la encíclica *Fratelli Tutti* en relación con los DD. HH., nos conduce a señalar una relación con la naturaleza de su misión papal, a comprender y valorar el eje de todo su pontificado a través del lenguaje en sus discursos, homilías, escritos, sin excluir el claro mensaje que nos deja sus gestos pastorales.

En este documento pontificio el papa recurre en reiteradas ocasiones a la palabra *puente* y, entre ellas, para ejemplificar rescatamos cuatro pasajes. Cuando recurre a la aplicación de la parábola del Buen Samaritano en el capítulo 1: “...al amor no le importa si el hermano herido es de aquí o es de allá. Porque es el amor que rompe las cadenas que nos aíslan y separan, tendiendo puentes” (FT, 62). Significando la cultura del encuentro: “...nos apasiona

intentar encontrarnos, buscar puntos de contacto, tender puentes, proyectar algo que incluya a todos” (FT, 216). Refiriéndose al cultivo de la amabilidad (que): “facilita la búsqueda de consensos y abre caminos donde la exasperación destruye todos los puentes” (FT, 224). Y, finalmente, cuando hace referencia al servicio de la buena política, instrumento institucional adecuado para alcanzar la fraternidad: “...queremos ser una Iglesia que sirve, que sale de casa, que sale de sus templos, que sale de sus sacristías, para acompañar la vida, sostener la esperanza, ser signo de unidad para tender puentes, romper muros, sembrar reconciliación” (FT, 276).

V. Su nombre es su programa

No puede escapar de nuestro análisis el mismo nombre del autor de la encíclica en el que se observa una profunda inspiración. En la celebración del cónclave, producida la elección del papa mediante los dos tercios de los votos de los cardenales electores presentes, luego de interrogarle al elegido si acepta, se le pregunta qué nombre escoge para su papado. Aquí la memoria nos lleva al 13 de marzo del 2013 cuando sucedió su elección pontificia, recordamos de aquel histórico momento la sorpresa y alegría que nos provocó cuando supimos que el nuevo papa elegido por el colegio cardenalicio del *fine del mondo*, había tomado por nombre Francisco, *el hermano universal sin fronteras*. En ese contexto de enorme trascendencia histórica que detiene a millones de personas en el mundo entero para recibir la noticia, el nombre elegido para su pontificado fue el de aquel santo que abrazó la humildad y la sencillez. Este nombre será un inequívoco mensaje *ad intra* y *ad extra* para la Iglesia y para el mundo acerca de la orientación que le daba al papado que se inauguraba.

Sucedida su elección, el pontífice recibía a casi 6.000 periodistas que provenían de todo el mundo para darle cobertura a la elección pontificia. En esa ocasión expresó el objetivo de su pontificado: “una Iglesia pobre para los pobres” y, ya fuera del discurso escrito que tenía, explicó la razón por la que eligió por nombre *Francisco, il poverello de Assisi*, como sucesor del apóstol san Pedro. En esa oportunidad, el papa dirigiendo su mirada a la audiencia presente, explicó: “durante la elección tenía a mi lado al arzobispo de San Pablo, que me iba animando y dando apoyo. Cuando la cosa se hacía peligrosa, me confortaba y cuando los votos alcanzaron los dos tercios se produjo, el aplauso. Él me abrazó, me besó y me dijo: no te olvides de los pobres. Esa palabra entro aquí: los pobres. Y pensé en Francisco de Asís”. Podría afirmarse, en efecto, que su nombre Francisco es su mismo programa pastoral.

El papa señala en *Fratelli Tutti* a Francisco de Asís como aquel santo que nuevamente lo motiva, como lo hizo en su anterior encíclica *Laudato si*:

Este santo del amor fraterno, de la sencillez y de la alegría, que me inspiró a escribir la encíclica *Laudato si*, vuelve a motivarme para dedicar esta nueva encíclica a la fraternidad y a la amistad social. Porque san Francisco, que se sentía hermano del sol, del mar y del viento, se sabía todavía más unido a los que eran de su propia carne. Sembró paz por todas partes y caminó cerca de los pobres, de los abandonados, de los enfermos, de los descartados, de los últimos (FT, 2).

Más adelante, caracteriza al santo como quien en “un tiempo de cruzadas” tuvo “un corazón sin confines”:

La fidelidad a su Señor era proporcional a su amor a los hermanos y hermanas, sin desconocer las dificultades y peligros, san Francisco fue al encuentro del Sultán con la misma actitud que pedía a sus discípulos “que sin negar su identidad, cuando fueran entre sarracenos y otros...no promuevan disputas ni controversias... (FT, 3).

VI. *Fratelli Tutti* en el conjunto de su magisterio pontificio

Si nos concentramos en el Magisterio más solemne de Francisco conformado por sus tres encíclicas se puede observar el eje del diálogo que transversalmente está presente en sus documentos. Concretamente, este documento es el tercer cuadro de un tríptico que aborda un triple diálogo: con Dios, con la naturaleza y con los hermanos, que respectivamente tienen su expresión magisterial en las encíclicas *Lumen Fidei*, *Laudato Si* y *Fratelli Tutti*.

Lumen Fidei (La luz de la fe) es su primera carta encíclica, fue firmada el 29 de junio de 2013 en la solemnidad de San Pedro y San Pablo y representa un primer cuadro del tríptico el que, centrado en la fe, representa un diálogo salvífico con Dios. En la misma línea del diálogo, la fe se presenta mediante la caridad como una contribución al bien común “precisamente por su conexión con el amor (cf. Ga 5,6), la luz de la fe se pone al servicio concreto de la justicia, del derecho y de la paz” (*Lumen Fidei*, 51). Siguiendo las enseñanzas de Benedicto XVI, Francisco retoma el escrito que su predecesor⁵ había comenzado a redactar y que el Santo Padre, en un gesto de fraternidad ejemplar, recibió y completó con sus propios

⁵ En el pontificado de Benedicto XVI esta encíclica dedicada a la virtud teologal de la fe con la que se proponía iluminar el “Año de la fe” (2013) y que no llegó a firmar completaba sus encíclicas dedicadas a las virtudes teologales y sucedía a sus anteriores encíclicas: *Deus Caritas Est* (Dios es amor) sobre la virtud teologal de la caridad firmada el 25 de diciembre de 2005; *Spe Salvi* (Salvados en esperanza) sobre la virtud teologal de la esperanza como salvación, firmada el 30 de noviembre de 2007; y *Caritas in veritate* (La caridad en la verdad) sobre el desarrollo humano integral en caridad y en la verdad, firmada el 29 de junio de 2009.

matices y espiritualidad. Se está —en efecto— ante el caso peculiar de una encíclica escrita por **dos pontífices** y Francisco así lo explica:

Estas consideraciones sobre la fe, en línea con todo lo que el magisterio de la Iglesia ha declarado sobre esta virtud teologal, pretenden sumarse a lo que el papa Benedicto XVI ha escrito en las Cartas encíclicas sobre la caridad y la esperanza. Él ya había completado prácticamente una primera redacción de esta carta encíclica sobre la fe. Se lo agradezco de corazón y, en la fraternidad de Cristo, asumo su precioso trabajo añadiendo al texto algunas aportaciones.

*Laudato Si*⁶ es su segunda carta encíclica, su título significa *alabado seas* y evoca las primeras palabras del *Cántico de las criaturas* de Francisco de Asís. La misma está comprendida dentro del Magisterio social de la Iglesia. “Espero que esta Carta encíclica, que se agrega al Magisterio social de la Iglesia, nos ayude a reconocer la grandeza, la urgencia y la hermosura del desafío que nos presenta” (*Laudato Si*, 15). Al analizar la coyuntura contemporánea, el papa establece una clara referencialidad hacia los derechos humanos:

En las condiciones actuales de la sociedad mundial, donde hay tantas inequidades y cada vez son más las personas descartables, privadas de derechos humanos básicos, el principio del bien común se convierte inmediatamente, como lógica e ineludible consecuencia, en un llamado a la solidaridad y en una opción preferencial por los más pobres (*Laudato Si*, 158).

Para precisar la temática de *Laudato Si* es importante destacar que no estamos ante un documento sobre el ambiente sino que, más precisamente, es una encíclica social centrada en el ser humano que es “situado” en él: “(...) un verdadero planteo ecológico se convierte siempre en un planteo social, que debe integrar la justicia en las discusiones sobre el ambiente, para escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres” (*Laudato Si*, 49).

Resulta sustantivo subrayar la continuidad y complementariedad de las dos últimas encíclicas del papa Francisco que coloca en el centro a la dignidad humana. Tanto en *Laudato Si* como ahora en *Fratelli Tutti* se observa su centralidad en los derechos humanos cuando se aborda cuestiones ecológicas, de tal modo que el planteo ambiental se humaniza y, al mismo tiempo, el planteo sobre los derechos fundamentales se encarna en problemáticas muy concretas, condicionantes y urgentes como lo es la cuestión del agua considerada como un “...recurso escaso e indispensable y un derecho fundamental que condiciona el ejercicio de otros derechos humanos” (*Laudato Si*, 185). Así expuesto en la encíclica, el agua es

⁶ Firmada el 24 de mayo, Solemnidad de Pentecostés, del año 2015.

presentada como una *conditio sine qua non* para garantizar el elenco de las diversas generaciones de derechos fundamentales.

En realidad, el acceso al agua potable y segura es un derecho humano básico, fundamental y universal, porque determina la sobrevivencia de las personas, y por lo tanto es condición para el ejercicio de los demás derechos humanos. Este mundo tiene una grave deuda social con los pobres que no tienen acceso al agua potable, porque eso es negarles el derecho a la vida radicado en su dignidad inalienable (*Laudato Si*, 30).

La problemática abordada con profundidad en la encíclica tiene precedentemente un camino realizado desde la doctrina social de la Iglesia con menciones en diversos documentos. Sin embargo, en esta ocasión es expuesta como contenido fundamental dentro de la jerarquía magisterial de esta trascendente encíclica social. Considera los nuevos signos de los tiempos y propone desde el horizonte de la esperanza cristiana una reflexión acerca de las complejas problemáticas socioambientales características de nuestra época y que atentan contra las condiciones necesarias para la tutela efectiva de los derechos humanos. Esta situación compromete a todo el mundo y exige, por ello, una respuesta mancomunada dentro de la fraternidad de las naciones.

Fratelli Tutti (Hermanos todos) es la tercera encíclica del Santo Padre, fue firmada el 3 de octubre de 2020 en Asís, trata sobre la fraternidad y la amistad social y es un tercer diálogo con los hermanos. Al delimitar su contenido aclara: “no pretenden resumir la doctrina sobre el amor fraterno⁷, sino detenerse en su dimensión universal, en su apertura a todos” (FT, 6). Especifica así que se propone desarrollar uno de los aspectos del amor cristiano que es la caridad universal la cual conduce a reivindicar los derechos humanos universales atribuidos en virtud de la dignidad de la persona humana.

VII. *Fratelli Tutti*, una encíclica social

En la introducción califica la naturaleza de la *Fratelli Tutti* dentro del género de las encíclicas sociales: “Entrego esta encíclica social como un humilde aporte a la reflexión” (FT, 6). La doctrina social de la Iglesia y sus actos concretos al servicio de la paz, la solidaridad, la justicia y la tutela de los derechos humanos dan testimonio de la fidelidad con el mandato evangélico de la caridad en cuyo cimiento se asienta esta misión eclesial. El papa se dirige a

⁷ Benedicto XVI había dedicado al amor dos de sus encíclicas: *Deus caritas est* y *Caritas in veritate* donde se acentúa que la doctrina social de la Iglesia es la caridad evangélica.

los fieles cristianos y a todos los hombres sin otra condición que no sea “la buena voluntad”. San Juan Pablo II, en oportunidad de una entrevista con periodistas, respondió a una pregunta acerca del rol atribuido a su desempeño frente a los países del Este. Allí, matizó (que) “no se puede hablar de un papel político en sentido estricto” y continuó: “la misión del Papa es predicar el Evangelio, pero en él se encuentra el hombre y, por tanto, sus derechos humanos”⁸. Es importante resaltar que los derechos humanos tienen por sujeto titular a la persona humana independientemente de sus variadas circunstancias y de sus legítimas diferencias:

El mundo existe para todos, porque todos los seres humanos nacemos en esta tierra con la misma dignidad. Las diferencias de color, religión, capacidades, lugar de nacimiento, lugar de residencia y tantas otras no pueden anteponerse o utilizarse para justificar los privilegios de unos sobre los derechos de todos. Por consiguiente, como comunidad estamos conminados a garantizar que cada persona viva con dignidad y tenga oportunidades adecuadas a su desarrollo integral (FT, 118).

La legítima autonomía del orden temporal no puede ser óbice para que la Iglesia, en un espíritu de autonomía y colaboración, se manifieste acerca de todo aquello que referido a la dignidad humana le concierne. En el mismo sentido, Francisco invoca como guía al exordio de la constitución conciliar *Gaudium et spes*:

Todo lo que mencioné en el capítulo anterior es más que una aséptica descripción de la realidad, ya que los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son a la vez gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo. Nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en su corazón (FT, 56).

Estos principios conciliares son también posteriormente expresados en el canon 747 § 1 del Código de Derecho Canónico en donde teniendo por fundamento expreso a los derechos fundamentales de la persona humana, afirma:

La Iglesia (...) tiene el deber y el derecho originario, independiente de cualquier poder humano, de predicar el Evangelio a todas las gentes, utilizando incluso sus propios medios de comunicación social. § 2. Compete siempre y en todo lugar a la Iglesia proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas.

⁸ Su primera y programática encíclica, firmada el 4 de marzo de 1979, la llamó *Redemptor Hominis* (El Redentor del Hombre) y marcaba una senda para su pontificado para explorar las cuestiones contemporáneas y proponer soluciones basadas en principios de una profunda comprensión del ser humano.

Finalmente, ya más próximo en el tiempo y cercano en su ámbito regional, se puede citar la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano celebrada en Aparecida en el año 2007 donde el papa —por entonces arzobispo de Buenos Aires— ofició como uno de los relatores y, en su documento final, la dignidad humana aparece calificada de modo contundentemente como “absoluta, innegociable e inviolable” (Documento de Aparecida, 105).

VIII. *Fratelli Tutti* en el escenario de la pandemia

Desde que irrumpe en la escena mundial la pandemia con su “heterogéneo impacto”, pueden observarse graves efectos sobre las brechas de la desigualdad que se han agudizado entre los distintos niveles socioeconómicos, regiones y grupos de edad⁹. Los indicadores sociales de pobreza y vulnerabilidad previos a esta situación se vieron agudizados. En esta situación resultan compensadoras —aunque evidentemente insuficientes— las políticas sociales que se aplican para atenuar las previsibles consecuencias de esta emergencia sanitaria.

Asimismo, dentro de este escenario de escala mundial, a nivel local mediante múltiples instituciones y movimientos de la sociedad civil y religiosa (entre ellas Caritas) aquello que por justicia social se debería garantizar a cada ciudadano, lo complementa la caridad solidaria que, en virtud de su llegada territorial hacia cada una de las comunidades, se hace presente capilarmente en cada barrio, pueblo o ciudad aliviando las diversas necesidades de los conciudadanos hasta en los más recónditos lugares de nuestro extenso territorio nacional. Este compromiso despertado en un espíritu de solidaridad por caminos alternativos a la respuesta del Estado es destacado en *Fratelli Tutti*:

Solidaridad es una palabra que no cae bien siempre, yo diría que algunas veces la hemos transformado en una mala palabra, no se puede decir; pero es una palabra que expresa mucho más que algunos actos de generosidad esporádicos. Es pensar y actuar en términos de comunidad, de prioridad de la vida de todos sobre la apropiación de los bienes por parte de algunos. También es luchar contra las causas estructurales de la pobreza, la desigualdad, la falta de trabajo, de tierra y de vivienda, la negación de los derechos sociales y laborales. Es enfrentar los destructores efectos del Imperio del dinero. La solidaridad, entendida en su sentido más hondo, es un modo de hacer historia y eso es lo que hacen los movimientos populares (FT, 160).

⁹ Así lo describe en el año 2021 el documento estadístico del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Pontificia Universidad Católica Argentina (www.uca.edu.ar/observatorio).

La COVID-19 ha pasado a primer plano en la agenda mundial y, en efecto, no podía quedar sin tratar en el documento que de manera específica dedica todo un apartado en el capítulo I donde analiza *Las sombras de un mundo cerrado* (Cf. FT, 32 a 36). Al introducir el documento, el papa describe:

Quando estaba redactando esta carta, irrumpió de manera inesperada la pandemia de Covid-19 que dejó al descubierto nuestras falsas seguridades. Más allá de las diversas respuestas que dieron los distintos países, se evidenció la incapacidad de actuar conjuntamente. A pesar de estar hiperconectados, existía una fragmentación que volvía más difícil resolver los problemas que nos afectan a todos (FT, 7).

En este contexto dramático, el papa expresa un deseo: “Anhelo que en esta época que nos toca vivir, reconociendo la dignidad de cada persona humana, podamos hacer renacer entre todos un deseo mundial de hermandad” (FT, 8). *Post factum* será el tiempo, probablemente, quien nos responda si tal expectativa se pudo concretizar y en qué medida. Deberíamos evaluar si ante graves problemas comunes de una emergencia sanitaria inaudita hemos reaccionado mancomunadamente como lo alienta el pontífice.

Más adelante, en la encíclica, evoca el papa una frase del poeta Virgilio en la que le asigna a la historia una función docente: “*magistra vitae*” para llamar la atención:

Pero olvidamos rápidamente las lecciones de la historia, “maestra de vida”. Pasada la crisis sanitaria, la peor reacción sería la de caer aún más en una fiebre consumista y en nuevas formas de autopreservación egoísta. Ojalá que al final ya no estén “los otros”, sino sólo un “nosotros”. Ojalá no se trate de otro episodio severo de la historia del que no hayamos sido capaces de aprender. Ojalá no nos olvidemos de los ancianos que murieron por falta de respiradores, en parte como resultado de sistemas de salud desmantelados año tras año. Ojalá que tanto dolor no sea inútil, que demos un salto hacia una forma nueva de vida y descubramos definitivamente que nos necesitamos y nos debemos los unos a los otros, para que la humanidad renazca con todos los rostros, todas las manos y todas las voces, más allá de las fronteras que hemos creado (FT, 35).

IX. El título *Fratelli Tutti*

Fratelli Tutti, el título de la encíclica que analizamos en relación con los derechos humanos universales se toma de una expresión con la que San Francisco de Asís se dirigía a la comunidad: “Hermanos todos”. El término *frater* se refiere al hermano de carne —*ius*

sanguinis—. Si lo abordamos desde el griego, la palabra *hermano* etimológicamente significa “del mismo vientre” (*a-delfhos/a-delphë*). Al reflexionar sobre la parábola del buen samaritano, el papa en el capítulo II de la *Fratelli Tutti* propone una fraternidad que comprenda la *proximidad* a la luz de la reflexión bíblica para superar las fronteras geográficas, culturales, políticas, religiosas etc.:

La propuesta es la de hacerse presentes ante el que necesita ayuda, sin importar si es parte del propio círculo de pertenencia. En este caso, el samaritano fue quien se hizo prójimo del judío herido. Para volverse cercano y presente, atravesó todas las barreras culturales e históricas. La conclusión de Jesús es un pedido: «Tienes que ir y hacer lo mismo» (Lc 10,37). Es decir, nos interpela a dejar de lado toda diferencia y, ante el sufrimiento, volvernos cercanos a cualquiera. Entonces, ya no digo que tengo “prójimos” a quienes debo ayudar, sino que me siento llamado a volverme yo un prójimo de los otros (FT, 81).

El papa recoge y desarrolla el precedente Documento sobre la Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común del año 2019¹⁰ y es enfático acerca de la común vocación a la fraternidad: “todos los seres humanos iguales en los derechos, en los deberes y en la dignidad y los ha llamado a convivir como hermanos...” (FT, 5).

Fratelli Tutti, en fin, resulta ser un verdadero programa que articula el llamado a una fraternidad universal y a la amistad social y que, entendiendo los derechos humanos como universales, trasciende las fronteras. Para este camino trazado, destaca como medio imprescindible el diálogo y por fundamento la inalienable dignidad de la persona humana considerada más allá de sus circunstancias: “...la inalienable dignidad de cada persona humana más allá de su origen, color o religión, y la ley suprema del amor fraterno” (FT, 39). Sobre esta base en el documento papal se analizará y pronunciará diversos interrogantes dignos de ser atendidos, esbozando también algunos horizontes y propuestas concretas.

X. El subtítulo: *Sobre la fraternidad y amistad universal*

En el subtítulo queda expresada la polaridad de un doble propósito, a saber: la fraternidad y la amistad social. Estas dos orillas, indisociables y complementarias, buscan armonizar “la fraternidad universal y la amistad social dentro de cada sociedad son dos polos

¹⁰ Firmado en Abu Dabi el 4 de febrero de 2019: *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española (8 de febrero 2019).

inseparables y coesenciales. Separarlos lleva a una deformación y a una polarización dañina” (FT, 142).

Acerca de la **fraternidad universal**, en el capítulo I (“Las sombras de un mundo cerrado”) se pondrá de relieve aquello que está en sus antípodas, a saber: el individualismo radical que es el virus más difícil de vencer. Allí denuncia un vaciamiento conceptual: “Palabras como libertad, democracia o fraternidad se vacían de sentido. Porque el hecho es que mientras nuestro sistema económico y social produzca una sola víctima y haya una sola persona descartada, no habrá una fiesta de fraternidad universal” (FT, 110).

La **amistad social**, cuando es auténtica, es una base imprescindible que trasciende fronteras y llama a la apertura y al diálogo:

El amor que se extiende más allá de las fronteras tiene en su base lo que llamamos “amistad social” en cada ciudad o en cada país. Cuando es genuina, esta amistad social dentro de una sociedad es una condición de posibilidad de una verdadera apertura universal. No se trata del falso universalismo de quien necesita viajar constantemente porque no soporta ni ama a su propio pueblo. Quien mira a su pueblo con desprecio, establece en su propia sociedad categorías de primera o de segunda clase, de personas con más o menos dignidad y derechos... (FT, 99).

XI. Un fundamento humanista: la dignidad humana

Habiendo destacado el título como un propósito y el subtítulo como una doble polaridad, nuestra atención se concentra en responder al interrogante ¿quién es mi próximo, mi hermano a fraternizar? Para responderlo, el papa es insistente en postular como fundamento a la dignidad humana en sí misma y más allá de sus circunstancias. Insiste con este concepto en once oportunidades dentro de todo el documento “hay un reconocimiento básico, esencial para caminar hacia la amistad social y la fraternidad universal: percibir cuánto vale un ser humano, cuánto vale una persona, siempre y en cualquier circunstancia” (FT, 106). Más adelante, presenta la dignidad humana en términos de un fundamento que, aceptado, nos abre a pensar y gestar un renovado humanismo: “(...) si se acepta el gran principio de los derechos que brotan del solo hecho de poseer la inalienable dignidad humana, es posible aceptar el desafío de soñar y pensar en otra humanidad” (FT, 127).

Transversalmente, en toda la encíclica acerca de los derechos fundamentales se observa la presencia de dos ideas fundamentales que subyacen en esta noción. La primera idea es la

dignidad inherente a la persona humana y los declarados derechos humanos cuya tutela espera aún ser *suficientemente universal*. La segunda idea responde al interrogante acerca de la naturaleza y función del Estado que debe principalmente respetar y garantizar los derechos humanos que son algunos de los límites tradicionales a su poder.

La dignidad humana efectivamente reconocida es un sueño, una legítima e irrenunciable aspiración a ser realizada y que exige una responsabilidad intransferible de quienes tienen la responsabilidad de regir los destinos de las naciones mediante la noble política:

Anhelo que en esta época que nos toca vivir, reconociendo la dignidad de cada persona humana, podamos hacer renacer entre todos un deseo mundial de hermandad...Soñemos con una única humanidad, como caminantes de la misma carne humana, como hijos de esta misma tierra que nos cobija a todos, cada uno con la riqueza de su fe o de sus convicciones, cada uno con su propia voz, todos hermanos (FT, 8).

XII. En el eje del diálogo

El diálogo puede ser reconocido como un eje primordial en todo el pontificado de Francisco y, especialmente, en la temática de esta tercera encíclica. El verdadero camino de fraternidad y amistad mediante el diálogo no se equipara a una especie de *homogeneización colectiva*. De hecho, el papa presenta en el documento una apertura al verdadero diálogo establecido desde la propia identidad “Si bien la escribí desde mis convicciones cristianas, que me alientan y me nutren, he procurado hacerlo de tal manera que la reflexión se abra al diálogo con todas las personas de buena voluntad” (FT, 6). En el mismo sentido, al introducir el capítulo II bajo el título “Un extraño en el camino” insistirá: “...si bien esta carta está dirigida a todas las personas de buena voluntad, más allá de sus convicciones religiosas, la parábola se expresa de tal manera que cualquiera de nosotros puede dejarse interpelar por ella” (FT, 56). Dentro del mismo eje, no podemos dejar de resaltar que en el penúltimo número de la encíclica el papa invoca la pluralidad de inspiraciones que tuvo al redactar este documento:

En este espacio de reflexión sobre la fraternidad universal, me sentí motivado especialmente por san Francisco de Asís, y también por otros hermanos que no son católicos: Martin Luther King, Desmond Tutu, el Mahatma Mohandas Gandhi y muchos más. Pero quiero terminar recordando a otra persona de profunda fe, quien, desde su intensa experiencia de Dios, hizo un camino de transformación hasta sentirse hermano de todos. Se trata del beato Carlos de Foucauld (FT, 286).

XIII. Una guía en el clásico concepto de justicia

La legítima aspiración a una vida donde brille la paz devenida de la justicia social sigue siendo un desafío. Los derechos humanos son reconocidos y caracterizados por la doctrina jurídica como naturales, innatos, inviolables e inalienables. A propósito, el papa Francisco subraya el concepto de justicia que perseguimos junto a sus exigencias y consecuencias:

Dar a cada uno lo suyo, siguiendo la definición clásica de justicia, significa que ningún individuo o grupo humano se puede considerar omnipotente, autorizado a pasar por encima de la dignidad y de los derechos de las otras personas singulares o de sus agrupaciones sociales. La distribución fáctica del poder —sea, sobre todo, político, económico, de defensa, tecnológico— entre una pluralidad de sujetos y la creación de un sistema jurídico de regulación de las pretensiones e intereses, concreta la limitación del poder (FT, 171).

Las realidades analizadas dan muestra de una injusticia que es denunciada con firmeza ya que dan muestra de las marcadas desigualdades que ponen en evidencia una enorme deuda social. Esta situación de hiriente inequidad exige redefinir y tutelar efectivamente, aquello que en justicia pertenece y que resulta proporcionado a la igual dignidad humana que todos proclamamos:

En el mundo de hoy persisten numerosas formas de injusticia, nutridas por visiones antropológicas reductivas y por un modelo económico basado en las ganancias, que no duda en explotar, descartar e incluso matar al hombre. Mientras una parte de la humanidad vive en opulencia, otra parte ve su propia dignidad desconocida, despreciada o pisoteada y sus derechos fundamentales ignorados o violados (FT, 22).

XIV. La universalidad, un principio esencial

En los derechos humanos solemnemente declarados se identifican algunos principios comunes que la ciencia jurídica establece. En los principios postulados, los derechos fundamentales de la persona humana son concebidos como universales, imprescriptibles, irrenunciables, inalienables, inviolables, efectivos, expresamente formulados, interdependientes, complementarios e iguales. En los planteos del papa Francisco dentro de la encíclica, el primero de los principios, el de la universalidad, resulta elemental, especialmente acentuado cuando al describir *las sombras*, se refiere a los derechos humanos que aun siendo

reconocidos y declarados como universales, sin embargo, se verifican incongruencias entre el principio general y las realidades en las cuales observamos una hiriente brecha entre diversas capas sociales donde advertimos y lamentamos escasez, marginación y descarte:

Frecuentemente se ha ofendido a los últimos de la sociedad con generalizaciones injustas. Si a veces los más pobres y los descartados reaccionan con actitudes que parecen antisociales, es importante entender que muchas veces esas reacciones tienen que ver con una historia de menosprecio y de falta de inclusión social (FT, 234).

El 10 de diciembre se cumplen 73 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹¹. Superada la Segunda Guerra Mundial, en la que multitudes de personas vieron su dignidad y sus derechos conculcados, una nueva etapa se inaugura con una serie de proclamaciones solemnes dónde órganos internacionales integrados por diversas naciones han proclamado los derechos fundamentales. En esta encíclica social, dedicada a la fraternidad y amistad social, el referido Instrumento Internacional —junto a tantos otros que sucesivamente fueron sancionados— constituye un altísimo punto de referencia del diálogo intercultural por la libertad y los derechos humanos. Sin embargo, un claro contraste se impone ante nuestros ojos cuando observamos realidades concretas que muy lejos están de la letra y del espíritu de las solemnes declaraciones de derechos humanos y que el papa pone de relieve formulando un enfático interrogante:

Observando con atención nuestras sociedades contemporáneas, encontramos numerosas contradicciones que nos llevan a preguntarnos si verdaderamente la igual dignidad de todos los seres humanos, proclamada solemnemente, es reconocida, respetada, protegida y promovida en todas las circunstancias... ¿Qué dice esto acerca de la igualdad de derechos fundada en la misma dignidad humana? (FT, 22).

Santo Tomás de Aquino afirma: “El fin, aunque es lo último en la ejecución, es lo primero en la intención del agente. Y de este modo tiene razón de causa”. Especialmente aplica este axioma filosófico si se tiene en cuenta una intención y finalidad pastoral en la encíclica: “Entrego esta encíclica social como un humilde aporte a la reflexión para que, frente a diversas y actuales formas de eliminar o de ignorar a otros, seamos capaces de reaccionar con un nuevo sueño de fraternidad y de amistad social que no se quede en las palabras” (FT, 6). Esta misma inquietud también está presente en el escrito papal expresado y desarrollado en el capítulo I “Las sombras de un mundo cerrado” (FT, 9), dentro del título

¹¹ Aprobada por la ONU el 10 de diciembre de 1948.

‘Derechos humanos no suficientemente universales’ (FT, 22). Francisco advertirá retiradamente sobre la mera formulación de principios a la que se oponen muchas realidades observables de exclusión y descarte en el mundo. Esta contradicción es definida por el papa como “un nominalismo declaracionista con efecto tranquilizador de las conciencias” (FT, 188). Finalmente, en un enérgico llamado a la política global analiza y llama la atención “Todavía estamos lejos de una globalización de los derechos humanos más básicos. Por eso la política mundial no puede dejar de colocar entre sus objetivos principales e imperiosos el de acabar eficazmente con el hambre” (FT, 189).

Dentro de un contexto donde los intereses económicos y el lucro insensible (autoproclamados como el motor que impulsarían las políticas mundiales de crecimiento) no han garantizado un desarrollo humano integral, el papa enfatiza la dignidad humana que se ha de tutelar más allá de la coyuntura política, económica y social:

Todo ser humano tiene derecho a vivir con dignidad y a desarrollarse integralmente, y ese derecho básico no puede ser negado por ningún país. Lo tiene aunque sea poco eficiente, aunque haya nacido o crecido con limitaciones. Porque eso no menoscaba su inmensa dignidad como persona humana, que no se fundamenta en las circunstancias sino en el valor de su ser (...) (FT, 107 y cf. FT, 118, 121 y 213).

XV. Principio *Pacta Sunt Servanda* y poder internacional

La protección a nivel internacional de los derechos humanos trazó su senda a través de la Organización de las Naciones Unidas y, de modo especial, desde la Declaración Universal de 1948 a la que le seguirían diversos documentos. Dichos instrumentos internacionales crearían los regímenes de protección fundando el llamado **derecho internacional**. El mismo contempla para los Estados la obligación de tutelar los derechos fundamentales confiriendo a los individuos la facultad de reclamar, mediante órganos jurisdiccionales nacionales y supranacionales, la aplicación de normas internacionales siendo el Estado responsable de los derechos humanos que fuesen conculcados ante la comunidad internacional. Asimismo, su efectivo cumplimiento tiene las instancias previstas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos que introdujo en el sistema constitucional de garantía de los derechos humanos órganos supranacionales de protección.

Desde que la Declaración Universal de los Derechos Humanos realizó una contundente expresión escrita acerca de las bases en que encuentra fundamento el derecho de las naciones

y los dictados de la conciencia pública adaptados al espíritu del tercer milenio, los problemas han dejado de ser exclusivamente nacionales siendo las soluciones internacionalizadas. Todo esto supondrá un progreso de la humanidad y, en tal sentido, la Declaración se ha convertido en un referente universal legislativo a escala mundial¹².

En *Fratelli Tutti*, respecto al servicio que brinda el poder internacional, el papa cita su recordado discurso ante la asamblea plenaria de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 septiembre 2015 donde asegura:

La Comunidad Internacional es una comunidad jurídica fundada en la soberanía de cada uno de los Estados miembros, sin vínculos de subordinación que nieguen o limiten su independencia. Pero la labor de las Naciones Unidas, a partir de los postulados del Preámbulo y de los primeros artículos de su Carta Constitucional, puede ser vista como el desarrollo y la promoción de la soberanía del derecho, sabiendo que la justicia es requisito indispensable para obtener el ideal de la fraternidad universal. Hay que asegurar el imperio incontestado del derecho y el infatigable recurso a la negociación, a los buenos oficios y al arbitraje, como propone la Carta de las Naciones Unidas, verdadera norma jurídica fundamental. Es necesario evitar que esta Organización sea deslegitimizada, porque sus problemas o deficiencias pueden ser afrontados y resueltos conjuntamente (FT, 173).

En el capítulo V de la encíclica, al considerar la naturaleza y misión del poder internacional, el papa describe un fenómeno contemporáneo:

El siglo XXI es escenario de un debilitamiento de poder de los Estados nacionales, sobre todo porque la dimensión económico-financiera, de características transnacionales, tiende a predominar sobre la política. En este contexto, se vuelve indispensable la maduración de instituciones internacionales más fuertes y eficazmente organizadas, con autoridades designadas equitativamente por acuerdo entre los gobiernos nacionales, y dotadas de poder para sancionar. Cuando se habla de la posibilidad de alguna forma de autoridad mundial regulada por el derecho no necesariamente debe pensarse en una autoridad personal. Sin embargo, al menos debería incluir la gestación de organizaciones mundiales más eficaces, dotadas de autoridad para asegurar el bien común mundial, la erradicación del hambre y la miseria, y la defensa cierta de los derechos humanos elementales (FT, 172).

¹²En Argentina, la reforma constitucional de 1994 significó un enriquecimiento de la Constitución Nacional relativo a los derechos fundamentales y sus garantías. Desde entonces han obtenido jerarquía constitucional los Tratados de Derechos humanos mediante el artículo 75 inciso 22 al reconocer dentro del bloque de constitucionalidad a varios de los tratados internacionales sobre derechos humanos.

El pontífice en la encíclica invoca el sustancial principio del derecho internacional público *Pacta sunt servanda* conforme al cual los tratados deben ser cumplidos previendo mecanismos legítimos para suscribir o denunciar un instrumento internacional. Al firmarse un tratado, las partes adquieren derechos y obligaciones perfectamente definidas, que deben ser honradas. A este mismo principio recurre el pontífice al subrayar la exigencia de respetar los acuerdos suscritos:

Hacen falta valentía y generosidad en orden a establecer libremente determinados objetivos comunes y asegurar el cumplimiento en todo el mundo de algunas normas básicas. Para que esto sea realmente útil, se debe sostener la exigencia de mantener los acuerdos suscritos *pacta sunt servanda* (FT, 174).

XVI. Fratelli Tutti, una renovada defensa de los derechos humanos

El compromiso de Francisco por los derechos humanos especialmente expresado en la *Fratelli Tutti* no solo es coherentemente a su nombre como papa, a la naturaleza de su función de pontífice, al conjunto de sus enseñanzas, sino también —en mirada retrospectiva— con la permanente iluminación magisterial de la Iglesia en orden al reconocimiento y a la tutela efectiva de la inalienable dignidad humana y sus derechos fundamentales. El 15 de mayo del 2021, de hecho, se cumplieron 130 años de la encíclica *Rerum novarum*¹³ con la que se abre camino el magisterio pontificio en materia social. De la extensa variedad de fuentes documentadas, resumidamente nos concentramos en las intervenciones que los últimos papas han tenido ante la ONU, en consideración de la trascendencia que ostenta este órgano de alcance supranacional.

Pablo VI es el primer papa que habla ante la Asamblea de las Naciones Unidas y lo hace en su histórica visita del 4 de octubre de 1965. En esa oportunidad, después de mostrar su convencimiento de que "la ONU representa el camino obligado de la civilización moderna y de la paz mundial", se expresaba frente a los representantes de las Naciones en estos términos: "Lo que vosotros proclamáis aquí son los derechos y los deberes fundamentales del hombre, su dignidad y libertad y, ante todo, la libertad religiosa".

¹³ El papa León XIII firma la encíclica *Rerum Novarum* el 15 de mayo de 1891 en la que denuncia las condiciones injustas e inhumanas que vivían los obreros en los años inmediatos a la Revolución Industrial, pronunciándose en favor de la clase trabajadora y sus derechos.

Juan Pablo II, el papa que durante sus años de juventud fue testigo de la cruel violación de los derechos humanos en su Polonia natal durante la segunda guerra mundial, se dirigió en dos ocasiones a la Asamblea General de las Naciones Unidas. En la primera, el 2 de octubre de 1979, a propósito de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, afirmó que este documento "es una piedra miliar en el largo y difícil camino del género humano". En su segunda visita, el 5 de octubre de 1995, recordó: "existen realmente unos derechos humanos universales, enraizados en la naturaleza de la persona, en los cuales se reflejan las exigencias objetivas e imprescindibles de una ley moral universal".

Benedicto XVI, dirigiéndose a la Asamblea General de las Naciones Unidas y recordando el 60° Aniversario de la Declaración Universal, señala que tal instrumento internacional "tiene el mérito de haber permitido confluir en un núcleo fundamental de valores y, por tanto, de derechos, a diferentes culturas, expresiones jurídicas y modelos institucionales". Asimismo, describe aquello que los derechos humanos tienen en común "(...) un lenguaje común y el sustrato ético de las relaciones internacionales. Al mismo tiempo, la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos sirven como garantía para la salvaguardia de la dignidad humana".

Francisco, más recientemente en su visita a la ONU el 25 de septiembre de 2015, reivindicó el necesario protagonismo de cada persona en los distintos círculos donde se sociabiliza:

Para que estos hombres y mujeres concretos puedan escapar de la pobreza extrema, hay que permitirles ser dignos actores de su propio destino. El desarrollo humano integral y el pleno ejercicio de la dignidad humana no pueden ser impuestos. Deben ser edificados y desplegados por cada uno, por cada familia, en comunión con los demás hombres y en una justa relación con todos los círculos en los que se desarrolla la socialidad humana –amigos, comunidades, aldeas, municipios, escuelas, empresas y sindicatos, provincias, naciones.

La relevancia que tiene la Organización de las Naciones Unidas en el camino de la comunidad internacional para la defensa de los derechos humanos justifica que hayamos citado brevemente las diversas intervenciones de los últimos papados. El contenido de sus discursos, dan muestra del compromiso firme y constante de la Iglesia por los derechos humanos que, siendo inherente a su propia misión, se inscribe en la solicitud eclesial por la dignidad inalienable de la persona humana integralmente considerada. En definitiva, la encíclica *Fratelli Tutti* unifica en un mismo documento de gran jerarquía magisterial, las

insistentes manifestaciones mediante las que la Iglesia en el escenario internacional viene contribuyendo a la defensa de los derechos humanos universalmente reconocidos.

XVII. Conclusiones

El magisterio del papa Francisco en la *Fratelli Tutti* nos sitúa dentro del debate constante acerca del origen de los derechos humanos, de los principios que rigen una sociedad y del fundamento de las leyes positivas que toman del derecho natural sus principios, gracias a los cuales pueden elaborar normas justas que rijan la vida individual y social.

Al concluir este artículo, que pretendió rescatar algunos principios y conceptos del derecho presentes en la encíclica papal, se recuerda el célebre aforismo latino *Ubi societas ibi ius*. En efecto, dentro de la sociedad contemporánea que integramos, el derecho ha sido puesto al servicio de los individuos y sociedades para regular la relación de las personas entre sí teniendo naturalmente la potencialidad de contribuir a la construcción de la paz por el camino de la justicia social mediante el irrenunciable camino del diálogo promovido por el papa en la encíclica.

El ejercicio del poder supranacional ajustado al respeto de los derechos humanos fundamentales representa mediante sus formulaciones un límite y un deber para el poder del Estado y así lo expresa el papa: “La distribución fáctica del poder —sea, sobre todo, político, económico, de defensa, tecnológico— entre una pluralidad de sujetos y la creación de un sistema jurídico de regulación de las pretensiones e intereses, concreta la limitación del poder” (FT, 171).

Si se consideran los documentos del Concilio Vaticano II junto al abundante magisterio postconciliar, se puede concluir que esta encíclica social en el mismo eje del diálogo evidencia una constante e incansable búsqueda de establecer puentes de comunión por parte del magisterio conciliar y del ministerio petrino.

En una consideración histórica, el contexto en que surgen una gran amplitud de derechos humanos comprendidos en las diversas generaciones que recorrimos pone de relieve el debate siempre actual acerca del rol y la responsabilidad que se le atribuye al Estado como garante en la tutela efectiva de los derechos humanos.

El análisis del documento en este artículo nos alienta a reflexionar con apertura y obrar mancomunadamente ante los nuevos y desafiantes horizontes sociales, culturales y religiosos con el mismo espíritu de fraternal diálogo que encarna y alienta el papa Francisco cuando en la *Fratelli Tutti* alza su voz decididamente para afirmar la inalienable dignidad de la persona humana desde donde nos reconocemos *hermanos todos*.

XVIII. Referencias

CONC. ECUM. VAT. II. CONST. PAST. (1965). *Gaudium et spes, sobre la Iglesia en el mundo actual* (n.º 1).

CONSEJO PONTIFICIO DE JUSTICIA Y PAZ. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*.

DE AQUINO, T. (s. f.). “Artículo 1 (objeciones)” en *Summa Teológica I, II, Questio 1*.

FERNÁNDEZ, V. M. (2008). *Aparecida, guía para leer el documento y crónica diaria*.

FRANCISCO. *Lumen Fidei* (n.º 7).

LUGONES, J.R. S.J. (recopilador). (2014). *Una Tierra habitable para todos*. Editorial Claretiana.

PACHECO, M. (1995). “Los derechos fundamentales de la persona humana” en *Estudios de Derechos Humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

PÉREZ LUÑO, A. E. (1979). *Delimitación conceptual de los Derechos Humanos*. Ediciones de la Universidad de Sevilla.

WECHSUNG, F.G. (2006). “La Ley Natural respuesta de santo Tomás a una problemática actual” en *L’Umanesimo cristiano nell III Milenio. Las prospettiva di Tommaso D’Aquino*. Pontificia Academia Santo Tomás de Aquino.

(2013). La Libertad de Enseñanza, un principio presente en el Ordenamiento Canónico en *Tesis de Derecho Canónico*. Universidad Católica Argentina.